



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/14129

27/05/2020

33611

AUTOR/A: URIARTE TORREALDAY, Roberto (GCUP-ECP-GC)

RESPUESTA:

Se informa a Su Señoría, en relación con la pregunta formulada, lo siguiente:

En el ámbito del Jefe de Estado Mayor de la Defensa (JEMAD) y en relación con la generación de contingentes, se indica que se ha establecido el procedimiento nacional para asegurar que el personal que se despliega o repliega desde las diferentes Zonas de Operaciones lo hace en las condiciones sanitarias adecuadas.

En consecuencia, se ha establecido un procedimiento por el cual el militar procedente de Zona de Operaciones debe someterse a una cuarentena (14 días). Esta deberá realizarse en el domicilio.

Madrid, 29 de julio de 2020